

Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Fco. Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 573/2001, interpuesto por Asociación de Empresarios Los Alcores.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 573/2001, interpuesto por Asociación de Empresarios Los Alcores contra Resolución de fecha 28 de noviembre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente núm. 41/00088/99 j R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5 de Sevilla, con fecha 3 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación de Empresarios Los Alcores, contra Resolución de fecha 28 de noviembre de 2000 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sobre liquidación de cursos objeto de subvención, por estar ajustada al Ordenamiento Jurídico la resolución administrativa impugnada; y sin costas.»

Mediante providencia de fecha julio de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el art. 3.º 5º de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 319/1999, y de la Sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 122/01.

En el recurso contencioso administrativo número 319/1999, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, contra Resolución de fecha 5 de mayo de 1999, mediante la que se estiman los recursos ordinarios interpuestos por don Juan Criado Reche contra las resoluciones de la Delegación Provincial de Granada de 13 de abril y 29 de septiembre de 1998, recaídas en los expedientes de proyectos de grúas números 35/98 y 46/98, y se declara la competencia de don Juan Criado Reche para la confección de proyectos de instalación de grúas torre, retrotrayendo las actuaciones al momento procedimental inmediatamente anterior al de declarar su incompetencia para suscribir los proyectos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo núm. Dos de Granada, con fecha 5 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1.º Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Granada.

2.º Anular la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 5 de mayo de 1999, por ser contraria a Derecho.

3.º Declarar que los Ingenieros Técnicos de Minas carecen de atribuciones para proyectar y/o dirigir obras de instalación de grúas torre desmontables cuando sean instrumento accesorio de construcción de viviendas, locales comerciales y garajes.

4.º No hacer expresa condena en costas.»

En el recurso de apelación núm. 122/01, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 30 de septiembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestima el recurso de apelación interpuesto por don Juan Criado Reche contra la Sentencia de 5 de enero de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Granada, la cual se confirma; con costas al apelante.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican, y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 17 octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/520/ZAE.
Empresa: Sejopa, S.C.A.
Localización: Arjona (Jaén).

Inversión: 173.391,99 €.
Subvención: 19.073,12 €.
Empleo.
Crear:
Mantener: 12.

Núm. Expte.: J/532/ZAE.
Empresa: Envases Plásticos del Sur, S.L.
Localización: Porcuna (Jaén).
Inversión: 314.068,72 €.
Subvención: 43.969,62 €.
Empleo.
Crear: 2.
Mantener:

Núm. Expte.: J/554/ZAE.
Empresa: Manufacturas Andaluzas, S.L.
Localización: Castillo de Locubín (Jaén).
Inversión: 299.277,71 €.
Subvención: 56.862,76 €.
Empleo.
Crear: 3.
Mantener: 11.

Núm. Expte.: J/556/ZAE.
Empresa: Estampaciones de Andalucía, S.A.
Localización: Alcalá la Real (Jaén).
Inversión: 84.756,24 €.
Subvención: 19.493,94 €.
Empleo.
Crear: 3.
Mantener:

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/545/ZAE.
Empresa: Natugarba, S.L.
Localización: Lopera (Jaén).
Inversión: 145.033,92 €.
Subvención: 31.907,46 €.
Empleo.
Crear: 6.
Mant.: -

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/219 C:1.
Beneficiario: C.A.S. La Janda, S.L.
Importe: 94.500,00 €.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones del proyecto de distribución y suministro de G.L.P. en el término municipal de Loja a la empresa Repsol Butano, SA. (PP. 3223/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24.9.01 don José Manuel Hernández Carrero, con DNI 25.063.671-L, en calidad de representante legal de la sociedad Repsol Butano, S.A., y domicilio a efectos de notificación en Sevilla C/ Avda. Cardenal Bueno Berrocal, 58, 1.^a planta, C.P. 41012, solicitó de esta Delegación Provincial autorización administrativa para la ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto técnico de instalación para legalizar el suministro de G.L.P. para usos domésticos convencionales y pequeños industriales en el término municipal de Loja (Granada).

Segundo. La descripción y características de las instalaciones a ejecutar son las siguientes:

- Centro de almacenamiento y distribución, compuesto por cuatro depósitos enterrados de G.L.P. con una capacidad de 49.500 litros cada uno (total 198.000).
- Un equipo de vaporización (dos vaporizados de 1.500 kg/h y dos calderas de 180.000 kcal/h), instalado en el interior de dos edificaciones de 4,750 m x 3,00 y 3,73 m de alturas.
- Un equipo de trasvase, instalado en el interior de una edificación de 3 m x 3 m y 3 m de altura.
- Una red de tuberías de acero visto, para unir los distintos equipos y elementos.
- Redes de distribución mediante tuberías de polietileno enterradas a una presión de 4/16 bares.

Presupuesto total estimado asciende a: 1.507.623,94 €.

Tercero. Por oficio de 30 de abril de 2002 se remite un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Loja para que en el plazo de 30 días emitan el condicionado favorable o formular las alegaciones procedentes. Transcurrido el plazo anterior, no se ha presentado oposición a la autorización de las instalaciones.